



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
VISTO :

REPUBLICA ARGENTINA

El Expediente N° 05-00-56446 ; en el cual se hace saber sobre presuntas irregularidades en la currícula de materias de la carrera de Abogacía de la alumna Marcela Andrea Rodríguez Alfesi, Matrícula N° 199211041-0, al haber regularizado Derecho Comercial III conjuntamente con su correlativa inmediata Derecho de la Navegación en el ciclo lectivo 1996, encuadrando su conducta prima-facie en el art. 55 inc. 3° de la Ord. N° 13/97 del H.C.S ; y

CONSIDERANDO :

Que se ha instruido la información sumaria ordenada a los efectos de determinar la conducta de la alumna Marcela Andrea Rodríguez Alfesi ;

Que a fs. 10, corre el informe producido por el Abogado Instructor Carlos Krauth , quien se expide manifestando que *"...Conforme las constancias de autos, (a las que remitimos), las fechas en que habrían sido regularizadas y rendidas las mencionadas materias, excederían largamente los plazos establecidos para la prescripción (tres años), regulados en la Ordenanza N° 13/97 del H. C. S., por lo tanto, si existiera alguna irregularidad, la alumna se la debería sobreseer conforme la norma mencionada..."* ;

Que a fs. 14, Dirección de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 24.355, no encuentra objeción legal que formular (art. 31 OHCS N° 13/97) al trámite de la presente información sumaria, como a su conclusión ;

Que la Comisión de Reglamento y Vigilancia, a fs. 15 aconseja dar por concluida la información sumaria ;

Que puesto a consideración el despacho, fue aprobado por unanimidad ;

Por ello :

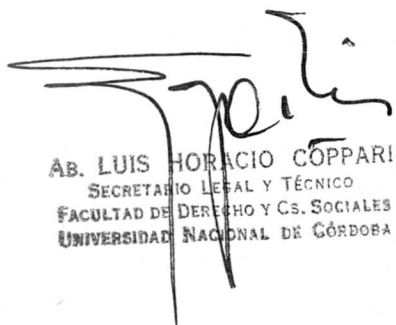
EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO
Y CIENCIAS SOCIALES
RESUELVE :

Art. 1°.- Dar por concluida la información sumaria ordenada por Resolución Decanal N° 703/00, no imponer sanción alguna a la alumna **MARCELA ANDREA RODRÍGUEZ ALFESI**, Matrícula N° 199211041-0 y ordenar el archivo de las presentes actuaciones.

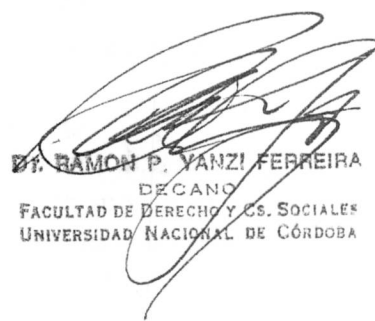
Art. 2°.-Comunicar a la Oficina de Diplomas de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales a los fines de la prosecución del trámite de título oportunamente iniciado y dejar copia de la presente resolución en el legajo personal de la alumna.

Art. 3°.- Protocolícese, hágase saber, dése copia y pase a Oficina de Notificaciones, Secretaría Asuntos Estudiantiles, Despacho de Alumnos, Oficialía Mayor y Departamento de Diplomas a sus efectos y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, A VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL.


AB. LUIS HORACIO COPPARI
SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA




DR. RAMON P. YANZI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCION N° 329/00.-